ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

Lo Mejor de Nosotros

AGUARDIENTE

NARIÑO

PROPUESTA PUBLICITARIA 2023

SEAMOS SOCIOS

Ser Patrocinador Oficial de Deportivo Pasto, garantiza la presencia de su marca en todos y cada uno de los aspectos deportivos, culturales y sociales que envuelven la labor de nuestra Institución.

Así, la marca de su empresa será parte de nuestra identidad como equipo deportivo y como empresa, y se transmitirá de la misma forma entre los miles de fanáticos y seguidores con los que contamos en diversas partes del mundo.

El Deportivo Pasto en su paso por el Fútbol Profesional Colombiano se ha convertido en el sentimiento y pasión de los nariñenses, quienes expresan fervor e interés en su desempeño deportivo.

Esto lleva a que todo aquel que tenga un gesto favorable y de apoyo hacia el equipo, sea bien visto y se gane la simpatía de la ciudadanía en general, situación representada en la mejora en la demanda y en las ventasde los productos y/o servicios de dichas empresas e instituciones.

Deportivo Pasto ha sido considerado como uno de los equipos tradicionales del Fútbol Profesional Colombiano gracias al crecimiento que se ve re ejado en los resultados que ha obtenido tales como: Campeón (2006), SubCampeón (2002, 2012 Y 2019), Campeón del Ascenso (1998 y 2011), participación en Copa Libertadores (2007) y Copa Sudamericana (2003, 2013, 2020 y 2021).

Este 2023, disputará Liga y Copa en el fútbol Profesional Colombiano. Además, cuenta con una de las mejores aficiones del país, con un gran promedio de asistencia a cada partido que disputa en el Estadio Libertad y reconocida por jugadores y periodistas de todo Colombia como una de las más fieles.

Le invitamos a conocer nuestra propuesta publicitaria.

AGUARDIENTE NARIÑO

PROPUESTA

1. Incluir el logotipo de la marca Aguardiente Nariño, en las tres camisetas oficiales de los jugadores y jugadoras del equipo profesional 2023, la cuales serán utilizadas en todas las participaciones que haga parte el equipo. El Logotipo de la marca Aguardiente Nariño se ubicará en la camiseta, zona de pecho, con las siguientes dimensiones: veinticuatro (24) centímetros de largo y diez (10) centímetros de ancho. En caso de modificación del logotipo, el Departamento informará a la Presidencia de la Asociación Deportivo Pasto para que realice el cambio en las camisetas de los jugadores. La inclusión del logotipo debe ser previamente aprobada por parte del supervisor del contrato.



750 millones +IVA ANUAL

AGUARDIENTE NARIÑO

PROPUESTA

2. Permitir el ingreso de hasta diecisiete (17) personas de área logística, área comercial y área de diseño y comunicaciones, de en los encuentros deportivos de futbol según la asignación establecida por el Supervisor del contrato con el fin de realizar las labores de instalación y desmonte de elementos publicitarios, previo listado informado al correo electrónico: oficialdeporpasto@gmail.com, los cuales también deberán estar debidamente identificados con los carnets de la Oficina Aguardiente Nariño.

3. Incluir en las vallas LED que se ubiquen en el terreno de juego, la publicidad de Aguardiente Nariño, el tiempo asignado será de (10) minutos durante el desarrollo de la trasmisión, cada flash tendrá una duración de (15) segundos. En caso de que por alguna circunstancia de fuerza mayor no se pueda hacer uso de las vallas LED, Aguardiente Nariño podrá ubicar vallas convencionales de la siguiente manera: ocho (8) vallas fijas de piso así: dos (2) vallas en la tribuna Norte, una (1) en primera línea y una (1) en segunda línea. dos (2) vallas en la tribuna Sur, una (1) en primera línea y una (1) en segunda línea. cuatro (4) vallas en la tribuna Oriental, dos (2) en primera línea y dos (2) en segunda línea.

4. Permitir a Aguardiente Nariño ubicar vallas convencionales de la siguiente manera: cuatro (4) vallas fijas de piso así: dos (2) vallas en la tribuna Norte, dos 2) vallas en la tribuna Sur.

5. Permitir la exhibición permanente de publicidad de la marca Aguardiente Nariño y demás campañas institucionales del Departamento y/o sus entes descentralizados en la parte interna y externa del espacio deportivo dispuesto para los juegos de local.

PROPUESTA

6. Permitir la ubicación de (5) Dummies, ubicados de la siguiente manera: Dos (2) en la tribuna Norte, Dos (2) en la tribuna Sur, y un (1) Dummies en el terreno de juego, hasta 45 minutos antes del inicio de cada partido, en los cuales el Deportivo Pasto actúe como local, en la Liga de Futbol BETPLAY profesional masculino y femenina y Copa Betplay Masculina.

7. Permitir la salida de los inflables caminantes y Sky dancers de la marca Aguardiente Nariño dentro del estadio antes de la iniciación y en el intermedio de los partidos cuando el Deportivo Pasto masculino y femenino juegue como local en la Liga de Fútbol Profesional Colombiano Betplay, la Copa Betplay según corresponda en el año 2023, bajo los requisitos establecidos por parte de Dimayor.

8. Incluir el logo de la marca de Aguardiente Nariño en la indumentaria que utilicen el equipo masculino y femenino, en los chalecos del banco de sustitutos y el calentamiento previo a los partidos oficiales de la Liga Profesional o en los uniformes de entrenamiento durante las prácticas deportivas del equipo.

9. Permitir la entrega de material merchandaising en la parte interna y externa del estadio por parte del equipo comercial de la marca Aguardiente Nariño debidamente identificados, antes de la iniciación, en intermedios y después de la finalización de los partidos como local que dispute el equipo masculino y femenino participante en la Liga y Copa BETPLAY, según corresponda en el año 2023; según los requerimientos de Dimayor.

10. Incluir la presencia visual de marca Aguardiente Nariño en el Backstage con logos de (20) cm de ancho, por (10) cm de alto; durante la rueda de prensa televisadas en donde el Deportivo Pasto masculino y femenino, este de local en la Liga y Copa Dimayor BetPlay 2023.

PROPUESTA

11. Acompañamiento de miembros de la nómina de jugadores del equipo profesional masculino y femenino, en programas o eventos sociales y culturales que el Departamento realice, relacionados con la prevención y el tratamiento de consumo excesivo de licores, la práctica del deporte en la niñez, juventud y demás campañas educativas que realice la Gobernación de Nariño.

12. La Asociación Deportivo Pasto entregará al Departamento sesenta (60) camisetas oficiales de competencia autografiadas por los jugadores del equipo profesional masculino y femenino, para actividades de impulso y mercadeo de la marca de Aguardiente Nariño, que serán entregadas al supervisor del contrato, una vez se suscriba el contrato de la siguiente forma: treinta (30) camisetas oficiales de la liga Dimayor Betplay I- 2023, treinta (30) camisetas oficiales de la liga Dimayor Betplay II- 2023. Las camisetas entregadas por la Asociación Deportivo Pasto deberán ser actualizadas tanto en diseño, marca y logo en cada temporada.

13. Transmisión en vivo y de tipo pregrabado de algunas de las prácticas y entrenamientos de la plantilla profesional donde figurará como principal patrocinador la marca Aguardiente Nariño. En la sede deportiva o donde se realicen los entrenamientos, se expone el logo de Aguardiente Nariño o texto que el supervisor del contrato determine; estos entrenamientos serán transmitidos en las redes oficiales del equipo. Se informará al supervisor el cronograma de entrenamientos deportivos al correo: aguardiente@narino.gov.co, con el fin de que se puedan desarrollar actividades comerciales por parte de la marca Aguardiente Nariño.

PROPUESTA

14. Utilizar el hashtag #TBT (Throwback Thursday), en las redes sociales de la Asociación Deportivo Pasto, como estrategia publicitaria; actividad que se realizará todos los jueves, debido a que es tendencia en el uso de redes sociales para recordar momentos importantes relacionados con la Marca Aguardiente Nariño. Toda vez que, según estudios de marketing, ésta etiqueta es una de las más usadas en la plataforma digital, por lo cual suele atraer más interacciones y fomenta el consumo de este producto insignia.

15. Incluir referencias y publicidad con el logo de AGUARDIENTE NARIÑO identificado como gran patrocinador oficial del equipo en sitio web oficial www.deportivopasto.com.co y los perfiles oficiales de redes sociales que cuentan con más de 150 mil seguidores. FACEBOOK: www.facebook.com/deportivopasto, TWITTER: @DeporPasto, INSTAGRAM: DeportivoPastoOficial, YOUTUBE: Deportivo Pasto Oficial. Está obligación deberá realizarse de forma permanente y sobre las cuales se deberá anexar fotografías incorporadas como soporte documental en el informe mensual a la supervisión del contrato.

16. Permitir el ingreso a la tribuna oriental de cien (100) niños de escasos recursos en horarios exclusivos para menores de edad y en encuentros deportivos no tan influyentes de la Liga de Futbol BETPLAY profesional masculino y femenina y Copa Betplay Masculina, actividad que deberá ser coordinada con la Secretaria de Deportes Departamental bajo su absoluta y única responsabilidad. Con los cien (100) niños deberán asistir cuatro (4) personas adultas externas o de la Gobernación de Nariño que se harán cargo del grupo durante la permanencia en el estadio.

PROPUESTA

17. Permitir el ingreso de ciento treinta (130) personas, sesenta y cinco (65) personas en tribuna Oriental y sesenta y cinco (65) personas en la tribuna Occidental a los partidos la Liga y Copa Profesional Dimayor Betplay 2023, sin importar la instancia en la que se encuentren los campeonatos, además de otorgar veinte (20) invitaciones para ingresar al palco correspondiente dentro de las sesenta y cinco (65) personas que van a la tribuna occidental,

en el marco del programa institucional de la Gobernación de Nariño, para personas destacadas y población menos favorecida. Estas personas serán el resultado de las diferentes actividades de impulso de los licores que comercialice el Departamento. El ingreso se realizará mediante listado el cual será autorizado e informado previamente por la Supervisión del contrato.

18. Permitir a Aguardiente Nariño el desarrollo de actividades comerciales por parte del equipo de promotores comerciales antes, en intermedios y después de finalizado los encuentros deportivos de la Liga y Copa Profesional Dimayor Betplay 2023.

19. Permitir el acompañamiento del equipo comercial en el bus de Aguardiente Nariño en el recorrido que realiza desde el Hotel hasta el estadio Libertad, el equipo del deportivo Pasto en los encuentros deportivos de la Liga y Copa Profesional Dimayor Betplay 2023.

20. Permitir la ubicación del dummie de la botella de Aguardiente Nariño en la mesa de rueda de prensa.

PROPUESTA

21. Entregar a la firma del contrato en archivo PDF y Excel la siguiente información de la Asociación Deportivo Pasto:

a) Costo total de la nómina de jugadores y cuerpo técnico presupuestada para el año 2023.
b) Pasivo y déficit fiscal al cierre de 2022, debidamente certificado por el Contador y Revisor Fiscal.

22. Entregar al finalizar el mes de abril del 2023, los Estados Financieros de la Asociación Deportivo Pasto, a 31 de diciembre de 2022 con sus correspondientes notas.

23. Entregar mensualmente la siguiente información financiera desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre de 2023, en archivo PDF y Excel.
a) Informe financiero con el detalle de ingresos y gastos por concepto.
b) Ingresos por taquilla de los encuentros que dispute en condición de local.

24. El informe que presente para el cobro de los pagos mensuales deberá contener como mínimo diez (10) fotografías a color donde se evidencie el cumplimento de las obligaciones mensuales, cada fotografía deberá contener la descripción y fecha de la actividad realizada.

25. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

26. Toda la publicidad donde aparezca la marca Aguardiente Nariño, debe ir acompañada del texto de ley 30 de 1986 y la ley 124 de 1994 "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD, PROHÍBASE LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD".

PROPUESTA

. Referencias y publicidad a su empresa en nuestros perfiles oficiales de redes sociales que cuentan con más de 150 mil seguidores:

@DeporPasto
80.000 seguidores

@DeportivoPastoOficial
52.000 seguidores

Asociación Deportivo Pasto
100.000 seguidores

www.deportivopasto.com.co
3.558 promedio diario
de visitas

Deportivo Pasto
3.270 Suscriptores

AGUARDIENTE NARIÑO

SEAMOS SOCIOS

ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO

Lo Mejor de Nosotros

OSCAR ARMANDO CASABON RODRIGUEZ
Presidente

MAURICIO ROSAS GAVILANES
Vicepresidente

LAURO HERNAN DAVID ENRIQUEZ
Secretario

SEGUNDO ADALBERTO CHURTA GOMEZ
Tesorero

JAVIER MAURICIO OJEDA PEREZ
Vocal

Gracias por su atención y tiempo dedicado para conocer nuestra propuesta publicitaria.

Para información adicional, comunicarse con:

Comité Ejecutivo Deportivo Pasto
Sede administrativa
Direccion: carrera 33 # 8-66 barrio Las Acacias
Correo: secretaria@deportivopastooficial.com
Telefono: 7364480
Pasto - Nariño - Colombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14891538649

(415)7707212489984(8020) 000001489153864 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 0 5 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DEPORTIVO PASTO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 33 8 66 BRR LAS ACACIAS

42. Correo electrónico contadeportivopasto@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 2 0 0 0 4	3 1 3 5 3 0 0 5 2 4	3 1 3 6 1 4 9 5 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	1 9 9 6 0 8 0 1	4 7 6 2	2 0 1 8 0 5 0 8	7 3 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 26 / 16 : 52: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASABON RODRIGUEZ OSCAR ARMANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891538649

(415)7707212489984(8020) **000001489153864 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 0 5 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 5 1	2 7 8
73. Fecha	2 0 0 3 0 2 1 4	2 0 1 2 0 3 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 2 1 4	2 0 1 2 0 3 2 6
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Economía Solidaria — 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891538649

(415)7707212489984(8020) **000001489153864 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 0 5 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 1 2 4			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 8 4 7 6 3			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
CASABON	RODRIGUEZ	OSCAR		ARMANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891538649

(415)7707212489984(8020) **000001489153864 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 0 5 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 2 9 6 8 2 8 9		COLOMBIA 1 6 9	ROSAS	GAVILANES	MAURICIO					2 0 2 2 0 4 0 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 3 0 5 5 8 7 2		COLOMBIA 1 6 9	CHURTA	GOMEZ	SEGUNDO	ADALBERTO				2 0 2 2 0 4 0 8	
3	Cédula de Ciudada 1 3	9 8 3 8 0 9 9 9		COLOMBIA 1 6 9	OJEDA	PEREZ	JAVIER	MAURICIO				2 0 2 2 0 4 0 8	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 9 6 2 3 2 4		COLOMBIA 1 6 9	DAVID	ENRIQUEZ	LAURO	HERNAN				2 0 2 2 0 4 0 8	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891538649

(415)7707212489984(8020) **000001489153864 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 4 0 0 0 5 5 7	3	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 7 5 3 0 9 9 6		3 5 3 3 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MELO	CERON	JESUS	ERNESTO GABRIEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 1 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 3 5 0 8 0 4		6 4 9 7 5 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GUERRERO	FIGUEROA	HERNAN	ALFREDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 1 1 2 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 7 4 7 6 7 9		1 2 5 3 8 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	NARVAEZ	GERSON	JESUS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.384.763**

CASABON RODRIGUEZ
APELLIDOS

OSCAR ARMANDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-1973**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **M** SEXO

28-JUN-1991 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2300100-53158251-M-0098384763-20070615 **04611** 07165N 02 233299172

FECHA: viernes 03 de febrero del 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Que a través de la Ley 1967 de 2019, se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración Pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte, por disposición legal ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control sobre los organismos deportivos integrantes del Sistema Nacional del Deporte, en virtud de las facultades previstas en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, Ley 181 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, Ley 1445 de 2011, Ley 1967 de 2019 y demás normas concordantes.

Que al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 “Coldeportes otorgará la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones.”

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2.7.1.1. del Decreto 1085 de 2015 prevé que: “La personería jurídica de los clubes deportivos profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por COLDEPORTES…”

A su turno, el artículo 2.7.1.3. del Decreto 1085 de 2015 contempla: “Cuando se produzca una reforma de los estatutos de un club deportivo profesional, organizado como asociación o corporación, una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplinas (sic) u ocurra su reelección para un nuevo período estatutario, el organismo deportivo precederá a solicitar su inscripción ante COLDEPORTES.”

Por su parte, el artículo 2.7.1.4. establece: “Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de los clubes deportivos profesionales organizados como corporaciones o asociaciones, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto, en donde conste el acto por medio del cual se otorgó la personería jurídica, el nombre, identificación, período estatutario y funciones del representante legal, así como el de los de control y disciplina,

si así se solicitare y la dirección de notificación judicial.”

Que la Ley 1967 de 2019, dentro de las funciones que debe ejercer la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en el numeral 17 del artículo 15 consagra: “Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.”

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

Que el Artículo 12 de la Ley 1967 de 2019, consagra: “Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) se entenderán hechas al Ministerio del Deporte…”

En mérito de lo expuesto, el Secretario General de la entidad(E),

CERTIFICA

Nombre:
Asociación Deportivo Pasto “DEPORPASTO”

Naturaleza Juridica:
Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:
La Asociación tiene por objeto el fomento del deporte en todas sus manifestaciones, entre personas de cualquier edad, sexo y condición social, aptas para el deporte. Dentro de su objeto, la asociación puede organizar grupos deportivos, especialmente de Fútbol Profesional, que llevarán siempre el nombre de Deportivo Pasto, total o parcialmente ligado al nombre del deporte a que el respectivo equipo dedique. En cumplimiento de

su objeto, La Asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes dentro de las limitaciones legales y estatutarias; tenerlos, poseerlos, explotarlos y arrendarlos; gravarlos y limitarlos, etc. así como invertir su patrimonio y sus rentas en acciones, valores,papeles de crédito público o privado, etc. con el único fin de incrementar sus ingresos, todos los cuales, al no capitalizarse se invertirán el fines deportivos, sociales y culturales que La Asociación persigue. Igualmente la asociación podrá abrir cuentas corrientes, bancarias y negociar instrumentos de crédito, tengan o no carácter de instrumentos negociables.

Domicilio:
PASTO

Personeria Juridica reconocida por:
Resolución No. 29 de enero 14 de 1977 expedida por la Gobernación de Nariño.

NIT:
814000557 - 3

Periodo Estatutario:
Desde Febrero 21 de 2022 hasta Febrero 20 de 2026.

Representante Legal:
OSCAR ARMANDO CASABON RODRIGUEZ CC 98384763 de PASTO

Funciones del representante Legal:
1. Presidir las reuniones de la asamblea. 2. Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración. 3. Presentar a la asamblea los informes de labores anualmente o cuando esta los solicite. 4. Representar a la asociación por si o por delegación, en los actos públicos y privados. 5. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Asociación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la asamblea o el órgano de administración, los Acuerdos, Resoluciones, actas y demás documentos oficiales de la entidad. 6. Ordenar los gastos y respaldar con su firma los giros sobre los fondos de la Asociación conjuntamente con el tesorero.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Oscar Armando Casabón Rodríguez	Presidente	CC	98384763
Mauricio Rosas Gavilanes	Vicepresidente	CC	12968289

Lauro Hernán David Enriquez	Secretario	CC	12962324
Segundo Adalberto Shurta Gómez	Tesorero	CC	13055872
Javier Mauricio Ojeda Pérez	Vocal	CC	98380999

Comentarios:
No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Ernesto Gabriel Melo Cerón	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 35334-T
Hernán Alfredo Guerrero Figueroa	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 64975-T

Comentarios:
No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Natalia Mantilla Ariza	CC	1020797068
María Amalia Fernández Velasco	CC	38562691
Lorena Andrade Tovar	CC	1010193863

Comentarios:
No hay datos.

Estatutos sociales:
Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea General de Asociados, realizada el 15 de Agosto de 1997 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001101 del 28 de Mayo de 1998.

Reconocimiento deportivo:
Renovado mediante Resolución No. 000469 del 25 de Abril de 2022, con una vigencia de 5 años contados desde el 29 de Abril de 2022 hasta el 29 de Abril de 2027, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:
Carrera 33 No. 8-66 Barrio Las Acacias - Teléfono No. 7221888 - Correo electrónico: secretaria@deportivopastooficial.com

Municipio:
PASTO

Anotación:
No hay datos.

En virtud de lo anterior, el suscrito Director de Inspección, Vigilancia y Control (E) autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el viernes 03 de febrero del 2023.



Eugenia Marcela Tovar Romero
Director de Inspección Vigilancia y Control(E)

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente codigo de verificación **814000557_8h94c** en el siguente enlace: http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASOCIACION DEPORTIVO PASTO

SIGLA:

NIT No. 814 000 557 - 3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPAL. [X] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? GOBERNACIÓN

TIPO: 03 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: NARIÑO

MUNICIPIO: PASTO | DIRECCIÓN: Carrera 33 N° 8-66 Barrio las Acacias

TELÉFONOS: 7364480 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 FUTBOL PROFESIONAL	2 FORMACION DE FUTBOLISTAS
3 ESCUELA DE FORMACION	4 PUBLICIDAD
5 VENTA DE ROPA DEPORTIVA	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACION DE NARIÑO	X		318416 2319	FEBRERO	750.000.000
AV VILLAS		X		DICIEMBRE	1200.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: CASABON | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): RODRIGUEZ | NOMBRES: OSCAR ARMANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 98.384.763

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 3-02-2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: | CIUDAD Y FECHA: Pasto - 3-02-2023

DIMAYOR COLOMBIA

SC-CER571166

LA DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO
"D I M A Y O R "
NIT: 860.007.410-9

CERTIFICA

Que la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO** identificada con el NIT No. 814000557-3 es el único club profesional afiliado a la institución que actualmente oficia como local en el Departamento de Nariño.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023, por solicitud del club afiliado.

Atentamente,

LORENA CATALINA NOVOA BOLIVAR
Secretaria General
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO
DIMAYOR

00001/2023

BetPlay PATROCINADOR OFICIAL | AGUILA CERVEZA OFICIAL | GOLTY HACEMOS EQUIPO CONTIGO BALÓN OFICIAL | Avianca 10 años AEROLÍNEA OFICIAL | WIN+ CANAL OFICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000039 DE 10 ENE 2019

"Por la cual se inscriben los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina de la Asociación Deportivo Pasto"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1228 de 1.995, Decreto 4183 de 2011, Decreto 1085 de 2015, Decreto 1772 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Asociación Deportivo Pasto a través del señor OSCAR ARMANDO CASABON RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.384.763, en su condición de Presidente de la Asociación Deportivo Pasto, solicitó la inscripción de los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina de ese organismo deportivo.

SEGUNDO. Que en reunión de Asamblea Extraordinaria del 23 de marzo de 2018 y Acta de reunión del comité ejecutivo del 27 de marzo de 2018 de la Asociación Deportivo Pasto, se eligieron a los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina y se distribuyeron los respectivos cargos de ese organismo deportivo, para el periodo estatutario comprendido entre el 21 de febrero de 2018 y el 20 de febrero de 2022.

TERCERO. Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Asociación mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

CUARTO. Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

QUINTO. Que en el momento de expedir el presente acto administrativo el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de la reunión del órgano de dirección de la Asociación Deportivo Pasto.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

337

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000039 DE 10 ENE 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se inscriben los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina de la Asociación Deportivo Pasto"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a las siguientes personas integrantes del Órgano de Administración de la Asociación Deportivo Pasto:

Oscar Armando Casabón Rodríguez	Presidente	98.384.763
Mauricio Rosas Gavilanes	Vicepresidente	12.968.289
Lauro Hernán David Enriquez	Tesorero	12.962.324
Vicente Sebastián Vallejo Rodríguez	Secretario	1.018.420.444
Wilson Javier Lasso Delgado	Vocal	12.998.133

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir a las siguientes personas integrantes del Órgano de Control de la Asociación Deportivo Pasto:

Daniel Alejandro Patiño	Revisor Fiscal Principal	T.P.No.182953 - T
Franco Sigifredo Paz Timaná	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 74669-T

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a las siguientes personas integrantes de la Comisión Disciplinaria de la Asociación Deportivo Pasto:

Luis Gerardo Arciniegas Moreno	12.961.942
Oscar Libardo Benavides Maya	12.965.946
Gloria Liliana Cerón Bastidas	1.085.290.271

ARTICULO CUARTO: Reconocer al Presidente como Representante Legal de la Asociación Deportivo Pasto.

ARTÍCULO QUINTO: Los miembros anteriormente inscritos, ejercerán funciones dentro del periodo estatutario comprendido entre el 21 de febrero de 2018 y el 20 de febrero de 2022, de conformidad con los estatutos sociales de la Asociación Deportivo Pasto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000039 DE 10 ENE 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se inscriben los miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina de la Asociación Deportivo Pasto"

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución, al Representante Legal de la Asociación Deportivo Pasto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Dirección de COLDEPORTES por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase

ERNESTO LUCENA BARRERO
Director - COLDEPORTES

Aprobó:	Isabel Cristina Giraldo Molina - Directora – Inspección, Vigilancia y Control.	
Revisó:	Carlos Arcesio Andrade – Coordinador GIT Deporte Profesional	
Proyectó:	Cielo María Sabogal Díaz - Abogada	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000500 DE 24 MAR 2017

"Por la cual se Renueva el Reconocimiento Deportivo del Organismo Deportivo denominado ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO".

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1228 de 1.995, Ley 1445 de 2011 y Decreto 1085 de 2015.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el Doctor Oscar Armando Casabon Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía NO. 98.384.763, en su calidad de Presidente del Organismo Deportivo denominado ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO, solicitó a la Directora de Coldeportes, la Renovación del Reconocimiento Deportivo, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

SEGUNDO.- Que mediante Resolución No. 000278 del 26 de marzo de 2012, Coldeportes renovó el Reconocimiento Deportivo del Organismo Deportivo denominado ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO, la cual fue notificada el 26 de marzo de 2012 al señor Arturo Iván Eraso Barco, quien fungía como Representante Legal del Organismo Deportivo en mención.

TERCERO.- Que mediante Resolución No. 000083 del 24 de enero de 2017, Coldeportes inscribió una rotación de cargos al interior del Órgano de Administración del Club Profesional denominado Asociación Deportivo Pasto, reconociendo al señor Presidente Oscar Armando Casabon Rodriguez, como Representante Legal.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Una vez estudiada la documentación remitida por la Sociedad Deportiva, se establece que cumple con los requisitos legales y estatutarios.

Por consiguiente COLDEPORTES, procede a acceder a la petición elevada en el sentido de Renovar el Reconocimiento Deportivo del Club Profesional denominado ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO.

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
Av. 68 N° 55-65 PBX (571)4377030 Fax: 3300160 A.A. 7982 Bogotá - Colombia
Línea de atención al ciudadano: 018000919737 - (571) 2358747 - 3294060 Fax: 4376314
www.coldeportes.gov.co

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000500 **DE** [illegible]

Continuación de la Resolución: "Por la cual se Renueva el Reconocimiento Deportivo del Organismo Deportivo denominado ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO."

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **RENOVAR** el *reconocimiento deportivo* del **Organismo Deportivo** denominado ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO, por haber cumplido con todos los requisitos legales

ARTÍCULO SEGUNDO. **NOTIFICAR** la presente resolución al representante legal del citado organismo deportivo y comunicarlo a la Federación Colombiana de Fútbol.

ARTÍCULO TERCERO. El **reconocimiento deportivo** renovado al **Organismo Deportivo** denominado **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO, será válido por** el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora de COLDEPORTES por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

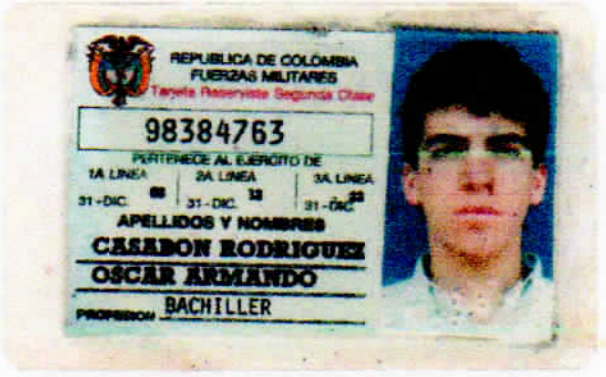
Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Directora – COLDEPORTES

Aprobó	Claudia Espitia Sánchez - Directora DF	
Revisó	[illegible] - Coordinadora GIT Apoyo Misional	
Elaboró	C.P. 7249- Abogado Contratista [illegible] DF	

Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES
Av. Cll No. 63-63 PBX (571) 4377030 Fax: 6390100 A.A. 7658 Bogotá D.C. Colombia
Línea de atención al ciudadano: 018000 910277 - (571) 2356767 - 3044000 ext 4376259
www.coldeportes.gov.co

Scanned by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

98384763

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC. 88	31-DIC. 98	31-DIC. 98

APELLIDOS Y NOMBRES

CASADON RODRIGUEZ
OSCAR ARMANDO

PROFESION BACHILLER



...S MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los cargos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de fortalecimiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano ubicado en su residencia con el fin de recibir instrucciones.

DUPLICADO

ST. [illegible] GOMEZ V.

26 AGO 91

FECHA EXP.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de febrero de 2023, a las 17:46:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8140005573
Código de Verificación	8140005573230202174657

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de febrero de 2023, a las 17:45:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98384763
Código de Verificación	98384763230202174551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215494214

WEB
17:50:11

Bogotá DC, 02 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DEPORTIVO PASTO identificado(a) con NIT número 8140005573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215494100

WEB
17:49:20

Bogotá DC, 02 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ARMANDO CASABON RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98384763:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:50:56 PM horas del 02/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98384763**

Apellidos y Nombres: **CASABON RODRIGUEZ OSCAR ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2023 05:51:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98384763 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52149478** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

San Juan de Pasto, febrero de 2023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO, DEBIDAMENTE FACULTADA

HACE CONSTAR:

Que, revisados los documentos de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO**, identificada con Nit No. 814.000.557- 3, se constató que según certificación suscrita el día 26 de enero de 2023 por la DIVISIÓN MAYOR DE FUTBOL COLOMBIANO – DIMAYOR, es el único club de futbol profesional que existe en el departamento de Nariño y que participa en LIGA BETPLAY DIMAYOR, como se ha establecido en el perfil de estudios previos presentados por la Secretaria de Hacienda.

Se anulan estampillas Pro-desarrollo de Nariño, Pro-cultura y Universidad de Nariño, por valor de diez mil cuatrocientos pesos ($10.400) mda/cte, liquidación No. **10044961** PIN **20438560.**

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda
Departamento de Nariño

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10044961** PIN No. **20438560**

Solicitante	ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO
Identificación	8140005573
Fecha solicitud	2023-02-02
Fecha vence	2023-02-28
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - IDONEIDAD - CONTRATO PUBLICITARIO - AGUARDIENTE NARIÑO SUBSECRETARIA DE RENTAS - ASOCIACION DEPORTIVO PASTO

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 3,900
		Total	**$ 3,900**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20438560

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10044961** PIN No. **20438560**

Solicitante	ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO
Identificación	8140005573
Fecha solicitud	2023-02-02
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - IDONEIDAD - CONTRATO PUBLICITARIO - AGUARDIENTE NARIÑO SUBSECRETARIA DE RENTAS - ASOCIACION DEPORTIVO PASTO

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 3,900
		Total	**$ 3,900**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-02-02 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1897270376

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10044961** PIN No. **20438560**

Solicitante	ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO
Identificación	8140005573
Fecha solicitud	2023-02-02
Fecha vence	2023-02-28
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - IDONEIDAD - CONTRATO PUBLICITARIO - AGUARDIENTE NARIÑO SUBSECRETARIA DE RENTAS - ASOCIACION DEPORTIVO PASTO

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 0	0	$ 3,500
		Total	**$ 3,500**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20438560

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10044961** PIN No. **20438560**

Solicitante	ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO
Identificación	8140005573
Fecha solicitud	2023-02-02
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - IDONEIDAD - CONTRATO PUBLICITARIO - AGUARDIENTE NARIÑO SUBSECRETARIA DE RENTAS - ASOCIACION DEPORTIVO PASTO

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 0	0	$ 3,500
		Total	**$ 3,500**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-02-02 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1897270376

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10044961** PIN No. **20438560**

Solicitante	ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO
Identificación	8140005573
Fecha solicitud	2023-02-02
Fecha vence	2023-02-28
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - IDONEIDAD - CONTRATO PUBLICITARIO - AGUARDIENTE NARIÑO SUBSECRETARIA DE RENTAS - ASOCIACION DEPORTIVO PASTO

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20438560

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10044961** PIN No. **20438560**

Solicitante	ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO
Identificación	8140005573
Fecha solicitud	2023-02-02
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - IDONEIDAD - CONTRATO PUBLICITARIO - AGUARDIENTE NARIÑO SUBSECRETARIA DE RENTAS - ASOCIACION DEPORTIVO PASTO

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 0	0	$ 3,000
		Total	**$ 3,000**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-02-02 - Código Único de Seguimiento (CUS): 1897270376

PAGADO

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **ASOCIACION DEPORTIVO PASTO** identificado con 814000557-3 **0** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **30 de julio de 2013** con la cuenta Corriente **039-10477-3** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de:
ASOCIACION DEPORTIVO PASTO es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **2 de febrero de 2023**

MILLER JOSE IBARRA AGUIRE
GESTOR DE SERVICIOS
Oficina PASTO PRINCIPAL

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 0061 DE 2023
(02 de febrero de 2023)

"Por medio del cual se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios cuando no exista pluralidad de oferentes entre el Departamento de Nariño y la Asociación Deportivo Pasto y se reconoce la idoneidad".

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador, mediante Decreto Nº 002 del 1 de enero de 2020,

CONSIDERANDO

Que en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 "***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa"

Que la causal que se invoca para contratar directamente es el *artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.* Se considera que no existe pluralidad de oferentes:

1. *Cuando no exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional.*

Adicional a esto el numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la modalidad de selección de contratación directa solo procede en los casos específicamente señalados en dicha normatividad y en el literal g del mencionado numeral señala que es permitida la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, lo cual ocurre cuando existe un solo proveedor que pueda ofrecer el bien o servicio a la entidad, por ser titular de derechos de autor o derechos de propiedad industrial.

En ejercicio directo del monopolio constitucional de producción y venta de licores, el Departamento produce bajo la modalidad de maquila, Aguardiente Nariño y efectúa su comercialización; esta actividad se constituye en una de las principales fuentes de ingresos propios del Departamento, por lo cual es necesario desarrollar estrategias de mercadeo para la vigencia 2023, apoyado en mecanismos publicitarios de alto impacto como lo es el marketing deportivo.

Que, la marca Aguardiente Nariño es un activo estratégico y estimular su consumo, es uno de los objetivos de la Administración para fortalecer las rentas del Departamento, tal como se mencionó en el acápite precedente.

Ahora bien, teniendo claro que el mundo del futbol constituye un negocio muy lucrativo, que se gestiona dentro y fuera de los estadios el cual tiene una influencia muy importante sobre la sociedad, puesto que es seguido muy de cerca por miles y millones de entusiastas de este deporte, se concluye que es un espacio comercial y publicitario muy amplio para las diferentes marcas y productos que se vinculan a él de diversas formas, siendo una de las más importantes a través de patrocinios a equipos de futbol profesionales.

En tal sentido, para la marca Aguardiente Nariño es importante patrocinar al único equipo de futbol profesional de la región, ya que representa una gran oportunidad como estrategia de mercadeo para llegar a nuevos grupos de consumidores, al que de otra manera no tendría acceso, debido al impacto y recordación que le generará a la marca y que gracias al espectáculo del futbol permite afianzar el consumo de este producto insignia.

El patrocinio al Equipo Profesional **Asociación Deportivo Pasto** es un medio eficaz para

publicitar la marca Aguardiente Nariño, esto. si se tiene en cuenta que la mayoría de los partidos tienen transmisión directa en medios masivos televisivos tanto nacionales como locales, además a los encuentros asisten clientes actuales y potenciales del producto, tanto hombres como mujeres que tendrán contacto permanente con la marca exhibida no solo en las camisetas de los jugadores e hinchas sino a través de la exhibición de los elementos publicitarios físicos tales como dummies, vallas, sky dancers entre otros, que son ubicados en el lugar del encuentro deportivo.

Por otra parte, es necesario recordar que la **Asociación Deportivo Pasto**, es el único equipo nariñense que participa en la Liga de Futbol Profesional Colombiano, esto teniendo en cuenta que su fundación data de 1949 y que a partir de 1999 ascendió a la categoría A, por lo cual a lo largo de los años le ha permitido representar al Departamento de Nariño tanto a nivel nacional como internacional. Dejando como antecedente a lo largo de su historia deportiva los siguientes resultados: Campeón Liga DIMAYOR (2006), Subcampeón Liga DIMAYOR (2002, 2012 y 2019), Campeón de Ascenso (1998 y 2011), participación en Copa Libertadores (2007) y Copa Sudamericana (2003, 2013, 2020 y 2021).

Los resultados previamente descritos, son una muestra fehaciente de que la Asociación Deportivo Pasto, no solamente ha participado en los torneos, sino que además se ha posicionado en varias oportunidades como campeón o subcampeón y esto se ve reflejado en la cantidad de hinchas que día a día va convocando, es por ello entonces que, se reitera la necesidad del Departamento de suscribir un contrato de vinculación publicitaria con lo cual se permita llegar cada vez a más consumidores de nuestro producto Aguardiente Nariño.

La implementación de las actividades presentadas en este estudio previo, permitirá fortalecer la marca Aguardiente Nariño en contrapeso a las acciones publicitarias que realizan marcas competidoras en la categoría de licores destilados dentro del territorio nariñense, así como vincular la actividad deportiva que lidera el Equipo Asociación Deportivo Pasto el cual tendrá participación tanto en liga masculina como femenina, en la competición más importante a nivel nacional Liga BetPlay 2023.

Además, el producto Aguardiente Nariño es el único licor en la clasificación de Aguardiente que se puede comercializar dentro del Departamento de Nariño, permitiendo así un mejor potencial a la hora de publicitar el producto insignia de la región y de que este sea también impulsado a través del único equipo profesional de la región Nariñense que existe en la actualidad a lo largo de los últimos años.

Que el objeto del contrato a celebrar es: *“LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO se obliga con EL DEPARTAMENTO a publicitar la Marca Aguardiente Nariño como patrocinador oficial del Equipo participante en la Liga de Futbol BETPLAY profesional masculino y femenina y Copa BETPLAY Masculina, correspondiente al año 2023”*

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el valor del contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($892.500.000) M/CTE,** (incluido IVA, si aplica). amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **2023020061** cuenta **2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00,** del 01 de febrero de 2023**,** expedido por el Subsecretario de Presupuesto Departamental para la vigencia fiscal 2023.

Que el presente Acto Administrativo y los demás documentos y estudios previos que sirven de soporte a la presente contratación se encuentran a disposición de quien quiera consultarlos en el archivo del Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño.

Por todo lo considerado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificado el proceso de selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de un contrato de prestación de servicios de publicidad, entre EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO, identificada con Nit No. 814.000.557-3.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la idoneidad y justificar la modalidad de contratación directa a través del contrato de prestación de servicios con *LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO,* identificada con Nit No. 814.000.557-3 de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($892.500.000) M/CTE,** (incluido IVA, si aplica).

ARTICULO TERCERO: Adelantar ante el Departamento Administrativo de Contratación el procedimiento necesario para la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato de prestación de servicios publicitarios entre *EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO* y *LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO PASTO*, quien actúa en calidad de CONTRATISTA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, Nariño, a los 02 días del mes de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE
Secretaria de Hacienda del Departamento
Gobernación de Nariño

Proyectó: Carlos Eduardo Bravo Z
Abogado Subsecretaría de Rentas

Revisó: Karen Aura Chaves Obando
Abogada Subsecretaria de Rentas